Año XV. Domingo 11 de Octubre de 1885 Núm. 2703

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
Resto de España y Portugal . 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.
En Francia. . . Trimestre, 30 Semestre, 45 *rs.*

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.ª PTA.



La Lucha.

ANUNCIOS.

A los suscritores a medio real la linea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1'50 á 20 reales linea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS
suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Octubre.—Dia 10 *Tiempo medio á mediodia verdadero* 11 *hs.* 47 *ms.* 6 *s.*

TERMÓMETRO — min.	máx.	med.	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO. — Dirección	Intensid.	Lluvia en m/m.
13	24	18'5	745'0	82	Variable.	N.E.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

VACANTE.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Santa Pau, poblacion de 2.357 habitantes y distante unas dos horas de Olot, por convenir á los intereses del que la desempeñaba fijar la vecindad en su pueblo natal. El que quiera suplir la ausencia del referido facultativo, podrá dirigirse á la Direccion de este periódico. 1-3.

Seccion Oficial.

Gaceta del 7.—*Gracia y Justicia.*—Real decreto creando una Biblioteca de Códigos en cada una de las Audiencias de la Península é islas adyacentes que en la actualidad carezcan de esta institucion.

—Real órden estableciendo los requisitos que deberán cumplir los registradores de la propiedad, cuando necesiten ausentarse del pueblo de su residencia, para entregar en la capital de la provincia los fondos recaudados por el impuesto de derechos reales.

Hacienda real decreto disponiendo: Primero. Siempre que haya de contratarse el servicio de publicacion del *Boletin oficial de ventas de bienes nacionales*, se anunciará y celebrará la oportuna subasta con sujecion al pliego de condiciones establecido, y con todos los requisitos y solemnidades que prescriben el real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

Segundo. Si no diere resultado la primera subasta por falta de licitadores, la Administracion de Hacienda de la provincia que, conforme á lo prevenido en la real órden de 8 de Noviembre de 1858, haya fijado la duracion del contrato; depósito para presentar preposiciones; importe de la fianza para garantir su cumplimiento, y el precio de impresion, queda autorizada para alterar esas condiciones, fijando como tipo máximo de esta última el aumento de una cuarta parte más del tipo que sirvió para la primera subasta; haciendo constar por medio de certificado en el expediente de su referencia el número de industriales matriculados en la respectiva localidad.

Y tercero. Si tampoco diera resultado esta segunda subasta por falta también de licitadores, la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado dispondrá la contratacion del servicio por administracion, sin las solemnidades que para estos casos prescriben el real decreto é instruccion citados, y en la forma y condiciones establecidas para otros servicios en el real decreto de 12 de Febrero de 1878.

Gaceta del 8.—*Ministerio de Gracia y Justicia.*—Real órden disponiendo que las declaraciones de méritos ó notas favorables obtenidas por los registradores de la Propiedad en sus expedientes puedan ser utilizadas, por dichos funcionarios en varios concursos correspondientes al turno de méritos con la limitacion que se expresa.

—Otra disponiendo que los funcionarios del órden militas judicial, ministerio fiscal y auxiliares de los tribunales y juzgados se posesionen de sus cargos dentro del término ordinario de treinta dias.

Hacienda.—Real decreto aprobando el reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 18 de Junio último sobre la contribucion territorial, el cual regirá hasta que, oido el Consejo de Estado, se dicte el definitivo.

—Reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

LA DIPLOMACIA DE LOS CONSERVADORES.

Los periódicos conservadores, con esa mala sombra que Dios les ha dado, para defender los procedimientos empleados por el gobierno en lo referente al asunto de las Carolinas, tuvieron el mal acierto, no solo de acusar á nuestro partido de haber defendido con tibieza los derechos de España cuando lo de Borneo, si nó de haberlos abandonado completamente. A estas afirmaciones gratuitas, nuestros colegas liberales-dinásticos salieron á la defensa de la jestion de nuestro partido y en particular del señor Marqués de la Vega de Armijo entonces Ministro de Estado, y especialmente *La Gaceta Universal* el cual, con brios y datos irrefutables ha probado y viene probando el patriotismo y teson con que nuestros amigos defendieron los derechos de España que ponian en duda los ingleses.

En su último artículo, el mencionado compañero traza con datos precisos la negociacion cuyos extremos mas importantes vamos á extractar para que nuestros lectores comprendan del todo, lo desgraciados que en todas las cuestiones están estos desdichados conservadores.

***

Al subir el partido liberal en 1881, vivian en el misterio los arreglos y concesiones hechos por el partido conservador.

En el mes de Agosto de 81, un telégrama de nuestro representante en Lóndres da cuenta al gobierno del proyecto de concesion por el gabinete inglés de una real cédula de reconocimiento á la nueva compañía fundada para reemplazar á la de Overbeck en el Norte de Borneo.

La real cédula que se va á otorgar autorizará, á lo que parece, manifestaciones de dominio ó de soberanía por parte de Inglaterra en el territorio donde radica la concesion de la compañía, tales como las del uso del pabellon, etc.

Esta noticia se confirma publicándose en la *Gaceta oficial* de Lóndres la cédula de concesion.

El marqués de la Vega de Armijo, desconociendo sin duda las concesiones del Sr. Calderon Collantes, protestó del hecho en 16 de Noviembre:

«No es este momento oportuno de reproducir—dice—aquellos antecedentes (se refiere á los argumentos que supone aducidos en defensa de la soberanía de España), si bien *mantenemos* y RATIFICAMOS cuanto á expuesto y ALEGADO HASTA AHORA EL GOBIERNO DE S. M. EN APOYO DEL DERECHO QUE LE ASISTE.

»En vista, pues, de la autorizacion que S. M. británica ha concedido á la Compañía inglesa para establecerse en el Norte de Borneo, bajo el supuesto de haber sido cedidos los respectivos territorios por los sultanes de Brunei y Joló, cumplo con el penoso pero ineludible *deber de protestar* en nombre del gobierno de S. M. de la manera más positiva y formal *cantra todos los actos, pactos, cesiones ó disposiciones* que puedan referirse á la totalidad ó á una parte de los dominios del sultán de Joló, que declaramos y sostenemos pertenecen á la soberanía de la nacion española con arreglo á las capitulaciones firmadas con el sultán y datos de Joló en 23 de Setiembre de 1836 y á las adiciones á la misma de 30 de Agosto de 1850, al acta de sumision á la soberanía de S. M. la reina de España de 19 de Abril de 1851, y por último, á las *capitulaciones de paz* firmadas en 22 de Julio de 1878 por el sultán y confirmadas por su sucesor en 16 de Abril de 1881 al ocupar el trono de su padre.»

A esta reclamacion manifestó lord Granville que no podía admitir el fundamento de nuestra reclamacion y de nuestra protesta.

Esta contestacion fué ratificada más tarde en una conversacion mantenida entre lord Granville y nuestro ministro. Hé ahí en qué términos se expresa nuestro representante:

«El lenguaje de este ministro de Negocios extrangeros no me ha dejado duda alguna en el particular, habiéndome manifestado S. E. que *tomando en cuenta los antecedentes* del asunto, Inglaterra se consideraba con derechos anteriores á los que nosotros alegábamos é invocó el *protocolo* mismo de 1877, en que ni Inglaterra ni Alemania *habian* RECONOCIDO nuestra soberanía en el Archipiélago de Joló, ni en Borneo.»

Y termina la nota con esta declaracion:

«En tal estado de cosas, esto es, perdidos los derechos que considerábamos como bien fundados en aquella parte de los dominios del sultan y Joló, y perdidos sin esperanza razonable de poder volver á recobrarlos, parece en mi concepto, notoriamente urgente examinar si seria posible y conveniente obtener el reconocimiento de los que aun conservamos respecto del Archipiélago mismo, consolidándolos por este medio definitivamente.

Tengo algun motivo para creer que esto se podria tal vez conseguir en cambio de la renuncia, por nuestra parte á toda reclamacion futura sobre el Norte de Borneo, y en este supuesto, tengo la honra de consultar á V. E. si consideraría conveniente y si autorizaría una negociacion con tal objeto, en la que Inglaterra, no solo se obligase á reconocer nuestros derechos de soberanía en el Archipiélago de Joló, sino que gestionase tambien, al par que nosotros lo hiciéramos directamente por nuestra parte, para obtener que Alemania lo huciera tambien como signataria del protocolo de 77.»

El marqués de la Vega de Armijo, apesar de estas terminantes declaraciones, insiste en sus propósitos de mantener íntegra la soberanía de España, dirigiendo una buena nota en 26 de Diciembre, en la que encarga se dirijan todos los esfuerzos á conseguir la *confirmacion* y *consolidacion* de nuestros derechos en aquellos mares por medio del reconocimiento explícito y terminante de Inglaterra.

Al mismo tiempo se envió una nota á nuestro representante en Berlin con copia de los documentos cruzados con el gobierno inglés, deduciéndose de su respuesta que Alemania é Inglaterra están de acuerdo para no admitir nuestras reclamaciones sobre Borneo ni nuestra soberanía en Joló.

En este estado, lord Granville se-

ñala las condiciones con que el gobierno inglés reconoce nuestros deréchos sobre Joló, á saber: la renúncia por nuestra parte á toda reclamacion ulterior de soberanía en la isla de Borneo y las seguridades para la libertad de comercio estipuladas en el protocolo de 11 de Marzo de 1877.

Bajo esta base, que aceptó Alemania, se hizo el arreglo.

El Imparcial, respondiendo á su título, se ocupa de lo que antecede y dice:

La reseña que antecede es realmente abrumadora para el partido conservador.

Sobre él pesa aquella largueza del Sr. Calderon Collantes concediendo sin reflexion, sin esfuerzo, á Inglaterra y Alemania lo que á estas naciones plugo pedir. Sólo entre los conservadores, el Sr. Silvela (D. Manuel) logró atenuar en lo posible los efectos de aquella funesta concesion, sirviendo su especialísimo tacto de punto de partida á las reclamaciones patrióticas que entabló luego el partido liberal,

Las protestas del marqués de la Vega de Armijo son dignas y enérgicas: son la voz del patriota que quiere salvar á todo trance la integridad del territorio.

Pero su energía hallaba una limitacion férrea en las concesiones anteriores, y en situacion tan desesperada sacó todo el partido posible, consiguiendo que Joló fuese español, que Inglaterra declarase que la accion de la compañía de Borneo no era soberana y la libertad comercial para España con la costa septentrional de Borneo.

De modo que el Marqués de la Vega de Armijo se encontró con las concesiones hechas por el gobierno conservador y consiguió lo mas que podia conseguir dadas las lijerezas de aquel Ministro de Estado.

Aquí están los conservadores pintados por sí mismos, y aquí tenemos á nuestro partido demostrando que nadie le aventaja en patriotismo y entereza en todos sus actos. Esta es la diplomacia de los que actualmente están al frente de los destinos de España.

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 8 de Octubre de 1885.

Mi estimado compañero: La cuestion de la nota de Alemania ha sido hoy tambien el tema de todas las conversaciones. Ahora hay quien afirma que Alemania reconoce la prioridad de nuestra ocupacion por lo que se refiere á Yap; pero como la cancillería de Berlin concreta y particulariza, por decirlo así, este caso, resulta que no solo no desconoce nuestro indiscutible derecho sobre el archipiélago carolino, sino que, como manifiesta un periódico, surje á la vez la duda de si en lo sucesivo cualquiera de los territorios españoles no ocupados materialmente, quedará sujeto al mismo criterio y á idéntica controversia que han producido la ocupocion de Yap.

A las anteriores consideraciones, contestan los ministeriales con el texto de la nota oficiosa publicada anoche y esta mañana por la prensa adicta. En dicho suelto se dice en conclusion, que la mediacion del Papa en el asunto de las Carolinas es condicional y subordinada al único caso de que no se pongan directamente de acuerdo Alemania y España; que como aun no ha terminado la negociacion directa, puesto que ni aun se ha recibido contestacion á la segunda nota de España, no ha llegado el caso de que se acuda á Su Santidad encomendándole la mediacion; que el único paso dado hasta ahora cerca de la Santa Sede por España y Alemania, cada una separadamente, consistió en preguntar si en el caso de que se le prometiera el litigio relativo á las Carolinas, consentiria en intervenir en él como mediador, pregunta á la cual el Papa se dignó responder afirmativamente y, por último, que si llega el caso de someter la cuestion á Su Santidad por no haber avenencia entre las altas partes interesadas, la súplica de mediacion se hará colectivamente por ambas potencias.

Este es, segun los conservadores, el verdadero estado de la cuestion, y hablar de otras cosas es entrar en el terreno de las suposiciones mas aventuradas. El contenido de la nota que ya parece está en poder del señor Elduayen, dícese hoy que no dificultará en nada las negociaciones, siendo posible que la mediación resulte inútil por llegar España y Alemania á un acuerdo sin necesidad del ajeno auxilio. De todos modos, mañana ya sabrémos á que atenernos, si, como se decia esta tarde, se celebra al fin el anunciado Consejo bajo la presidencia de S. M.

Segun un telégrama recibido anoche en Madrid, el reverendo Mr. J. Cidory, pastor del culto protestante, ha sido nombrado ministro de la república norte-americana en Madrid, en reemplazo de Mr. Forster. Con motivo de este nombramiento, vuelve á hablarse del tratado de comercio con la nacion citada, creyéndose por ministeriales caracterizados que al fin se llegará á un acuerdo y el tratado se aprobará por ámbos paises.

En la cuestion de la embajada inglesa, se ha confirmado que queda establecida la exencion de tributo para la representacion de la Gran Bretaña en justa reciprocidad á lo que aquel país hace con nosotros por este concepto. Los ministeriales afirmaban hoy, que este asunto ha quedado completamente terminado, habiéndose equivocado las oposiones al suponer que el gobierno tenia en puertas un nuevo conflicto.

En París, los ánimos continúan bastante exaltados con motivo de las manifestaciones anti-monárquicas á las puertas del «Gaulois.» Anoche hubo necesidad de que la policía diera varias cargas á la multitud con objeto de despejar la via pública, completamente interceptada por los manifestantes. Créese que cesarán estos espectáculos tan pronto como la coalicion de todos los grupos republicanos sea un hecho. Los iniciadores del pensamiento se muestran tan confiados, que aseguran que en las segundas elecciones el triunfo de los candidatos monárquicos no llegará á una docena.

Está casi terminada la sumaria instruida con motivo del duelo que tuvo lugar hace dos dias entre dos oficiales de la guarnicion de Madrid.

De V. afectísimo,—N.

—

Mont-rás 9 Octubre 1885.

Unos tres meses han transcurrido desde la última que le escribí, y no dudo querido Ruiz habrá de haber notado mi silencio cuando, además de ser administrado *á lo conservador*, ha continuado imperando ébrio y desalmado caciquismo. No reconoce la causa falta de deseo ni neglijencia, sino á las vicisitudes porqué he pasado durante este transcurso de tiempo, y haber sufrido un fatal quebrante.

Algo repuesto reanudo mi tarea, no para conseguir de la gente mandarina átomo de razon y de justicia, que demasiado sabemos por nuestras gestionadas peticiones, no existir la mas mínima vergüenza, sino para que el público enterado de nuestra situacion, no deje de incluirnos en la inmensa mayoria de compañeros mártires que sufren debajo la coyunda de los polacos canovoides. Empecemos, pues, de eslabon en eslabon, á dar á conocer la cadena que *velis nolis* arrastramos los liberales de este pueblo.

En el mes de Abril último fué suspendido nuestro Ayuntamiento, no obstante de ser la representacion jenuina de la voluntad popular. Rey-Naranjo, obediente y fiel servidor del *padre de marras* por este distrito y del por el de esa, así lo dispuso.

El cacique de Monells cuya inquina contra los liberales mont-rasenses es pública y notoria con su compinche Pepin, otro hidrófobo contra los mismos, instigados por sus paniaguados los carlistas de acá, siendo una rémora aquella Corporacion para el emplazamiento del cementerio eclesiástico de Palafrugell en el punto designado, y haber informado la misma, segun conciencia y leal saber y entender el espediente de cargos formulado contra el Maestro público de este pueblo, resolviéronse á abordar la *fazaña* de referencia.

No cejaron los paletos reaccionarios sustituyentes, en su afan de seguir dueños del carro municipal contra viento y mareo. Nombrado *fiel de fechos* el ex-jefe carlista Don Sebastian Pagés nieto del monterilla y auxiliar Don José Palahí ex-secretario de no sé cuantos desgraciados pueblos y actual escribiente de la Administracion económica, haciendo caso omiso de las listas electorales que debian regir en las próximas elecciones municipales, basadas á ley y confeccionadas en tiempo oportuno por el legal Ayuntamiento, se permitió el instituyente, presidido por Don José Olius hombre de iglesia, cargado de escrúpulos monjiles y quizás ateo, confeccionar nuevas listas chita-callanda, que con el carácter de extemporáneas excluidos de las mismas la inmensa mayoria de liberales, ignoradas y sin ningun requisito legal, el público puede apreciar si eran *ilegales*.

Vino el mes de Mayo y las elecciones se hicieron con las listas de referencia. Se apersonó el notario señor Corominas en el colegio electoral, levantó requerimiento de unas y otras listas, se protestó de la eleccion haciendo constar sus defectos y arbitrariedades, se pidió la anulacion de la misma, mas todo fué en vano, porqué en la Junta de escrutinio, siendo de un mismo fuste comisionados é intrusos, tuvieron á bien desestimarlo.

Elevados para ante la Comision provincial, aquellos miembros en su ilustracion suma, despues de acompañarse todos los documentos antedichos, y mas el recibo que libró el postizo Alcalde de cuando se le entregaron las listas verdaderas, aprobaron y confirmaron lo hecho por los de acá como si tal cosa. En virtud de tanta anomalia, alzados para ante el Ministerio de la Gobernacion, solamente puedo hacer público, que el dia 22 de Jnnio próximo pasado, la alzada de referencia pasó de la Diputacion al Gobierno civil, y el 29 del mismo mes, segun el señor Ribas encargado de llevar el rejistro, partió para su destino. Pero es el caso, segun datos fidedignos, que en aquellos departamentos no ha llegado, de que no nos extrañamos conociendo ciertos manejos, y de que en lugar de ir á la capital del reino haya ido para Pequin.

Durante este período, tambien los Concejales suspensos, despues del término de tiempo prefijado por la Ley, requirieron á los intrusos para que cesaran en sus respectivos cargos só pena de incurrir en responsabilidad de usurpacion de atribuciones. ¿Cesaron? Ni á tres tirones.

En 4 Junio de 1883, nueve hombres y cuatro mujeres de esta localidad, cohechados segun se dice, hicieron al Inspector de primera Enseñanza algunos cargos contra el Maestro de este pueblo. Al cabo de algun tiempo fueron rectificados en el Juzgado municipal del mismo. Despues contestados por el interesado. Y últimamente informado el meritado espediente, por aquel entonces Ayuntamiento y Junta local de Instruccion pública.

Cual no fué la sorpresa de este vecindario, cuando el lunes próximo pasado, avisados unos cuantos vecinos para asistir á la casa Capitular, una vez en ella, fueron llamados uno á uno al establecimiento de casa Mató para prestar declaracion sobre certificacion librada al Maestro. Y lo mas chocante del caso es, que quien se permitia semejante trabajo era D. José Oliu y muchas veces presentes D. Miguel Frigola y D. Mateo Corominas, ambos actuales y pendientes acusadores del de referencia, actuando de secretario el ex-jefe carlista, nieto del primero, y de preguntón D. José Palahí, que seguramente aquel dia desempeñaba muy bien los cuatro mil reales de sueldo en la Administracion económica. ¡Y que cosas para perseguir á un inocente!

Y voy á concluir manifestando, que el Maestro público de este pueblo don Juan B. Majó, por mas que en su defensa existan las certificaciones de su buena conducta moral y relijiosa, y de haber cumplido con la sagrada mision al mismo encomendada, correspondientes á su estancia en el mismo, y libradas por las autoridades, asi civiles como eclesiásticas, Junta local, padre de familia etc., vista la inquina del cacique de Monells contra ese probo y digno funcionario, y de bregar en el asunto toda la reaccion de la comarca, y particularmente el procedente de las huestes de Saballs, que hace, precioso reloj y solo el sabe y pocos mas que trajedia representa, que se ha atrevido á atropellar á su suegro, que dudo salga airoso como de justicia le corresponde.

Adelante pues, D. Alberto; que haya una víctima mas que importa al mundo?—*El Corresponsal*.

GACETILLA GENERAL.

Nos escriben de Breda dándonos cuenta de la grande aceptacion que, entre los sócios del reputado *Casino Bredense*, ha tenido la funcion líricodramática dada en aquella sociedad el domingo último, primera de este género en la poblacion. Se puso en escena la bonita zarzuela *¡Dorm!* tomando parte la señorita Doña Flora Polls y los señores Don José Casanovas y Don Juan Jordá acompañándoles al piano el inteligente profesor señor Margarit quien, en union de los aficionados, fueron muy aplaudidos y especialmente la mencionada jóven que además cantó con ajuste y precision el aria de tiple del cuarto acto de *Roberto el Diablo* llegando á entusiasmar al auditorio que la felicitó y aplaudió con verdadera efusion.

Segun el amigo que nos escribe, parece que algunos indivíduos no encuentran muy aceptable en una poblacion como Breda, este género de fiestas. El remedio es bien sencillo en nuestro concepto; con no asistir y quedarse en casa rezando el rosario ó murmurando del prójimo, tienen resuelto el problema. Parece mentira que hayan tipos tan pobres que censuren lo que constituye uno de los medios mas eficaces para la civilizacion y cultura de los pueblos.

—La Empresa de nuestro coliseo, con muy buen acierto ha dispuesto que á los ensayos de las obras solo puedan concurrir los abonados que quieran presenciarlos.

Está muy bien hecho, pues sobre el abuso que se cometе de asistir gran número de espectadores á los ensayos generales, sabemos que algunos de los concurrentes pertenecen al género de los que no van á parte alguna pagando, y este medio les proporciona el placer de conocer las obras y juzgar á los artistas.

—El señor Alcalde de Rosas, en su inquina contra el señor Vives, determinó embargar los bienes de este para pago de confeccion de unas cuentas.

El señor Vives presentó al señor Alcalde un recurso de Alzada acompañado de documentos justificativos, cuyos documentos, no solo no ha remitido como debia al señor Gobernador, sino que, haciendo caso omiso de las razones expuestas por nuestro amigo, anteayer decretó de nuevo el embargo.

Sin perder momento, el señor Vives acudió al señor Gobernador civil y esta autoridad, deseosa de que ciertos atropellos no encuentren amparo y proteccion en el gobierno de provincia y rindiendo tributo á la ley, ordenó ayer al Alcalde de Rosas suspension de todo procedimiento disponiendo se le mande el recurso de alzada y demás documentos presentados para obrar segun proceda.

Anteayer censuramos al señor Gobernador por lo hecho en Palafrugell; hoy no podemos por menos que aplaudir una disposicion justa y legal que viene á poner trabas al caciquismo de bajo vuelo que aspira á ejercer actos que no pueden apadrinar las personas imparciales.

—Desde nuestra última queja sobre la luz eléctrica, que la cosa continúa en estado completamente satisfactorio y pocas son las oscilaciones que notamos. Y á propósito: hace algunas noches estuvimos á visitar la máquina é instalación y, al preguntar por la regularizacion de las aguas que dan movimiento á la turbina, se nos acompañó á unos sótanos donde no parecen ser el sitio el mas adecuado por los peligros que ofrece, pues justo es que la regularidad del motor pueda el operario hacerla por medio de un aparato *ad hoc* colocado al lado de la aguja de señal, en lugar de tener que bajar á un sitio peligroso y de noche con una luz que, de apagarse, podria ser causa de una muerte segura.

—Los vecinos de las calles de Monserrat y Caldererus, se quejan de la frecuencia con que los carros pasan por las aceras, cuyo abuso es ya costumbre, debido seguramente al mal estado del piso á causa del continuado tránsito por dichas calles.

Bueno fuera se procediera al arreglo del pavimento de las mismas, que no puede estar ya más deteriorado.

—Los partes recibidos del Monasterio de los Angeles, siguen siendo satisfactorios; son ya seis los dias que no ha tenido lugar ninguna invasion y cuatro que no se registra defuncion alguna.

—Tenemos noticias de que ha sido nombrado por el señor Rejente de la Audiencia del Territorio, Juez Municipal suplente de S. Cristóbal de Baget un tal Ignacio Costa Vila, sugeto que ni es vecino ni está domiciliado en dicho pueblo por estarlo en Balldelbach, distrito municipal de Capsech, y además no fué incluido en la terna.

Indudablemente el señor Regente debió ser sorprendido al hacer tal nombramiento, porque se sabe que en cuanto en San Cristobal se recibió, el Secretario del Juzgado hizo creer al Juez que debia darse posesion al nombrado só pena de exponerse á una fuerte multa. El Juez Municipal dió posesion y consultó al del partido de Olot el caso, partiendo de la base de no ser vecino el nombrado, y apesar de haberse hecho la consulta con fecha dos de Setiembre último, es la hora que todavía no se ha resuelto la duda y, como es natural, continua aquel individuo figurando en un cargo que no debe ni puede desempeñar segun nuestro criterio fundado en la ley.

Si nuestro ruego fuera escuchado, suplicaríamos al señor Juez del partido de Olot se dignara contestar la consulta hecha, contestacion que se aguarda con impaciencia para evitar entorpecimientos en caso de enfermedad ó ausencia del propietario.

—Anoche tuvo lugar la primera funcion de la Compañía de Zarzuela que fué muy bien recibida del numeroso auditorio que llenaba todas las localidades y palcos, tanto de primer piso como segundo y platea.

En cuanto al desempeño de la obra puesta en escena, solo diremos que tuvo un buen desempeño mereciendo los artistas muchos aplausos.

La funcion terminó á las doce.

—El parte sanitario recibido ayer en este Gobierno civil, arroja el resultado siguiente:

San Pablo Seguries, dias 6, 8 y 9, atacados 16, fallecidos 1.

En el litoral no hay pueblo alguno epidemiado.

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

Lista de las composiciones recibidas para el Certámen del presente año, décimo cuarto de su instalacion:

1. Lacónica demostracion de la importancia que tiene la enseñanza elemental. Lema: Gerona la inmortal, dióme, educacion, virtud é instruccion, para librarme del mal.—2. Goigs en llahor del Generalíssim Bisbe y Martir S. Narciso. Lema; Sancte Narcise, Ora pro nobis.—3. Lo Rey Templari. Lema: Deu y Patria.—4. Peneniment. Idili.—5. Atenas Catalana.—6. Lo Contrapás, Poesía per cantarse á veus solas. Id.—7. Goigs en honor de S. Narcís Martir, protector de Girona y sa diócesis. Lema: Fides.—8. Miracle (Girona 1409).—9. La Jove Catalunya.—10. Ramon Berenguer lo Gran 1115.—11.—El 19 de Setiembre de 1809. Lema: ¡Oh! levantad la frente carconuda, Mártires de la gloria, Que aun arde en ella con eterna vida, La luz de la victoria (Espronceda).—12. L' amor al camp. Lema: Ansia, amor, corremi á l' hora, botemhi abdos seus retar (J. Ubach).—13. Anyoransa. Lema: Cert que es un fer torment lo mal d' ausencia. (Clavé).—14. Las Nues primeras. Lema: Ay, que ni anyora sota d' aquest cel de plom (Víctor Balaguer).—15. La llegenda del Rey Monjo. Lema: Sálvame fons pietatis. —17. Intimas. Lema: Qui non es trist de mos dictats no cur (Ausias March). —18. A la Verge de Montserrat. Lema: Tu honorificentia populi nostri. —10. La Belleza (prosa). Lema: ¡Encantadora ciencia, don del cielo, Recreo de la humana, Fantasia, De los males consuelo.....! (La Música, Poema por Iriarte, (Caut prim).—20. La provincia de Gerona bajo el concepto de la agricultura. Lema: Merece bien de la patria quien halla el medio de producir dos hojas donde no crecia mas que una (Caton).

Se continuará.

LOS CONSERVADORES PINTADOS POR SI MISMOS.

En un artículo muy pretencioso que anteanoche publica *La Epoca*, se leen estos conceptos:

«¿Por qué no decirlo? Estamos acostumbrados á ver como se empequeñecen las cuestiones más graves de gobierno.

¿No marca este proceder un rebajamiento sensible en la política?

Pero así lo quieren nuestros partidos, y á esa conducta pesimista sujetan todos sus actos.»

Todo esto, y algo más, lo dice *La Epoca*, por las oposiciones; pero es el caso, que en el mismo número, olvidándose de sus máximas, se deja caer con estas grandezas de pensamiento:

«Aunque se llevan con reserva ciertos tratos y contratos, en que andan revueltos izquierdistas y fusionistas, parece, al fin, cosa decidida, que en la contingencia, remota aún, de que el señor Sagasta fuera llamado al poder, ofreceria dos ministerios, uno al general Lopez Dominguez, el de Guerra, y otro al señor Linares Rivas, el de Gracia y Justicia, sellando de este modo la unión de las dos fracciones.

Ignoramos si esta mísera participación dada á un partido que se cree apto, *y lo es, para gobernar por si solo el país*, acallará los disgustos de una y otra parte.»

El Correo, corta y dice; así, como Vds. lo ven y acaban de leerlo; lo cual les dará una idea de la sinceridad, buena fé y elevacion de ideas con que hacen la política los conservadores.

EL EMPRÉSTITO DE CUBA.

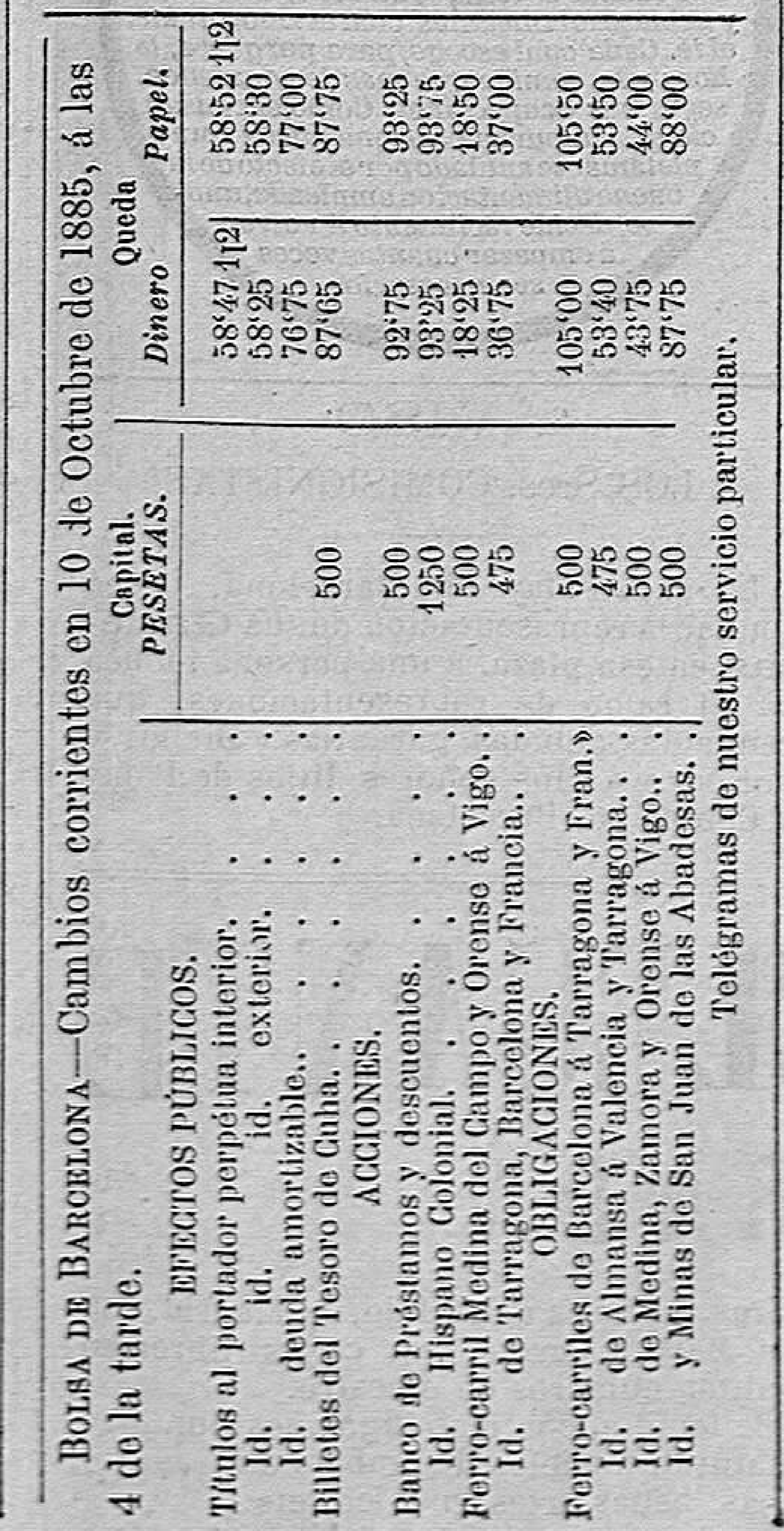
Se intentó con el Banco, y segun parece, se ha deshecho. Nuestro colega *El Dia* publica sobre el particular estos detalles:

Se han roto por parte del Banco de España las negociaciones para el empréstito de 100 millones de pesetas destinadas á atenciones de Cuba, por negarse el establecimiento de emision á tomar en *firme* el importe total de sus créditos contra el Tesoro de la isla.

Parece también que el señor ministro de Hacienda ha manifestado á su colega el de Ultramar que juzga excesiva la cantidad de 100 millones de pesetas, puesto que con 75 ú 80 hay lo suficiente para hacer frente á los anticipos del Banco Hispano-Colonial, Banco de España y Tesoro de la Península:

El Hispano Colonial será probablemente quien lleve á efecto la operación.»

Seccion Comercial.



Bolsa de Barcelona.—Cambios corrientes en 10 de Octubre de 1885, á las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		58'47 1/2	58'52 1/2
id. id. exterior.		58'25	58'30
Id. deuda amortizable.		76'75	77'00
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	87'65	87'75
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	92'75	93'25
Id. Hispano Colonial.	1250	93'25	93'75
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	18'25	18'50
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	36'75	37'00
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	105'00	105'50
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	475	53'40	53'50
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	43'75	44'00
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	87'75	88'00

Telégramas de nuestro servicio particular.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 16'00 pesetas.—Mezcladizo 15'25.—Cebada 12'25.—Maiz 14'50.—Judias 25'00.—Habas 14'75.—Mijo 14'00.—Fayol 15'00.—Avena 09'50.—Arbejas 13'75. — Garbanzos 30'50.

PUIGCERDÁ.

Precio en pesetas.

Trigo 25 pesetas la carga.—Centeno 20'00 —Cebada 19'00. — Patatas 10'00.—Carnero 2'00 carnicera.—Ternera 1'75.—Buey 0'00 Tocino fresco 3'00.—Id. seco 2'25.—Salchichon seco 5'50.

FIGUERAS.

Medida: el heclólitro

Trigo de 21 á 12'63 ptas—Mezcladizo 16'25. —Centeno 16'75. — Cebada, 11'25. — Avena 09'38. — Maiz 15'00.—Mijo 16'25.—Panizo 13'75.—Habichuelas de 28 á 35'75.—Garbanzos 37'50.—Habas 16'88.—Habones 18'75. —Vino 40'00.—Aguardiente 80'00.—Aceite 70'83.

CAMPRODON.

Medida la Cuartera.

Trigo 14'00 pesetas. — Centeno 9'00.—Maiz 10'00. — Fayol 11'00.—Habas 8'00.—Mezcladizo 12'00.— Judias 14'00. — Patatas 5'50 quintal.—Carnero 1'75 carnicera.—Tocino seco 2'00.—Salchichon 5'50.

RIPOLL.

Medida la Cuartera.

Trigo 12'00 pesetas.—Maiz 11'50.—Habicuelas 20'00.—Patatas 03'50.—Tocino seco 2'00 carnicera.—Salchichon seco 6'00. Huevos 41 cuartos docena.

CASSA DE LA SELVA.

Medida la cuartera de 80 litros,

Trigo 14'50 pesetas.— Mezcladizo 13'00.—Centeno 11'00.—Maiz 10'50.—Avena 07'00.—Cebada 07'50.—Habas 11'00.—Mijo 11'00.—Arbejas 00'00.—Garbanzos 00'00.—Altramuces 00'00.—Abichuelas 00'00.

Huevos, la docena 37 cuartos.

LA BISBAL.

Medida la Cuartera de 80 litros.

Trigo 15'00 ptas. — Mezcladizo 14'00.—Centeno 13'50.—Cebada 07'50.—Avena 07'00 —Garbanzos de 15'00 á 30—Arvejas 10'00.—Altramuces 6'00.—Habas 10'00.—Maiz 12'00. —Mijo 13'50.—Habichuelas 25'00.—Panízo 11'00.

AMER.

Medida, Cuartera de 80 litros.

Trigo á 16, 17 y 00 ptas.—Mezcladizo de 13 á 14—Cebada 09.—Avena 8.—Maiz 13 á 00.—Mijo 14.—Panizo 14.—Fayol 12.—Habichuelas 24.—Habas de 13 á 00.—Patatas de 05 á 07.—Huevos, docena 40 cuartos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

San Nicasio obispo.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia Catedral.

En los domingos durará la exposicion siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12: y por la tarde tres empezando una hora antes: y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion

Teatro Principal.

Grandes Funciones para hoy domingo 11 de Octubre de 1885.

Tarde.—La zarzuela en 3 actos,

EL BARBERILLO DE LAVAPIÉS.

A las 3 y media.

Noche.—La zarzuela en 3 actos,

LAS DOS PRINCESAS.

A las 8 y media.

Entrada por la puerta principal 3 reales.—Id. por la del Paraíso 2.

Telégramas.

Madrid 10.—El Papa ha recibido los documentos de Alemania referentes á las Carolinas.

—Se asegura que Inglaterra ha aprobado la recomendacion de la Conferencia de Constantinopla relativa á la aceptacion de la union de la Bulgária y de la Rumélia.

—Ha terminado el escrutinio de las elecciones de París, del cual resulta que ha de procederse á segundas elecciones respecto de 34 diputados, por no haber reunido mayoría de votos los candidatos.

DIRECTOR: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estacion de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONÁ.

	Llegada	Salida
Mañana—Tren omnibus		4
» Tren correo.	6'51	6'56
» Tren mixto.	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.	1'30	2'8
» Tren correo	3'31	3'39
Noche.— Tren mixto.	10'48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

Mañana—Tren mixto.	6'3	6'13
» Tren correo.	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto.	12'52	1'30
» Tren correo.	5'5	5'11
noche.	8'58	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.

La Cueva de Monseny.

RECUERDOS DE

JOSÉ CASIMIRO PONS

por

D. SALVADOR TORRENT Y BOSCH,

SECRETARIO QUE HA SIDO DEL AYUNTAMIENTO DE HOSTALRICH. EX-ALCALDE DE DICHA POBLACIÓN.

Véndese en la imprenta de este periódico al precio de una peseta el ejemplar.

Los Conservadores
Y

EL COLERA MORBO.

folleto escrito por

D. Pedro Antonio Torres.

Precio *UNA PESETA*.=Se vende en la Imprenta de este periódico.

NODRIZAS.

Sabido es, que la leche clara y pobre en sales cálcicas alimenta mal al niño y le ocasiona diarrea y vómitos, resultando que el tierno sér debe resentirse considerablemente de la falta de aquellos alimentos indispensables para su existencia y desarrollo; pues no encontrando el niño en la leche, las sales cálcicas que necesita para la vida, se enflaquece, sufre diarrea, su piel seca y sin brillo se cubre de erupciones, siendo esto una de las causas del crecido número de niños *linfáticos* y escrofulosos tan comunes en nuestros dias; así es, que todas las NODRIZAS deben usar durante la LACTANCIA, el CHOCOLATE-OSTEOGENO por ser el UNICO CHOCOLATE que contiede *ácido láctico, fosfato, carbonato y fluoruro y cálcicos*, siendo además *iodado*, que es una ventaja excelente para modificar de un modo seguro la constitucion de los niños *linfáticos y escrofulosos*, enfermedades que vienen siendo por desgracia, patrimonio de la actual generacion.

Al por mayor: Sres. Hijos de O. Juncosa Fernando VII, 10, Barcelona.—Al detall en Gerona Farmacia de D. José María Perez Xifra.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, sucesseur de Brou, rue Richelieu, 102.

VENTA DE SUBASTA VOLUNTARIA.

Por voluntad de sus dueños y con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Notario, D. Cayo Cardellach, tendrá lugar de once á doce de la mañana del dia 15 del corriente Octubre, en el despacho del mismo Notario, calle de la Auriga, número 8, piso principal, la subasta de la casa número 1 de la Plazuela del Cármen de esta Ciudad.

Gerona 3 de Octubre 1885. 3-3

Las Personas que conocen las

PILDORAS del Dr DEHAUT

DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

ENFERMEDADES DEL

ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Pastillas : 12 Reales.—Polvos : 24 Reales.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

AVISO

A LOS Sres. COMISIONISTAS.

La casa Palay de Barcelona, desea confiar la representacion de sus **Galletas** en esa plaza, á una persona idónea en el ramo de representaciones, que reuna las debidas garantías. Dirigirse por correo á los señores Hijos de Palay y Compañía. Barcelona.

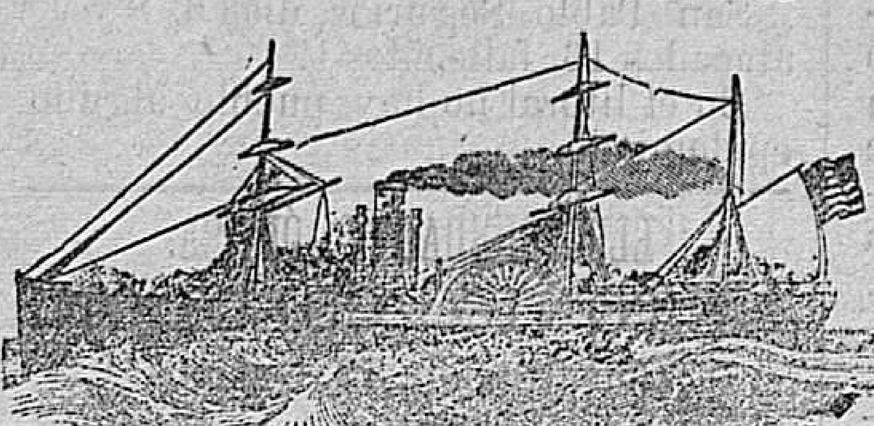
LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librerias admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados do modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapiceria en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

ABERTURAS DE REGISTRO

VAPORES CORREOS



DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA antes de ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA

SERVICIO PARA PUERTO-RICO HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

Salidas.	Barcelona.	los dias 5 y 25	**de cada mes.**
	Málaga.	» 7 y 27	
	Cádiz.	» 10 y 30	
	Santander.	» 20	
	Coruña.	» 21	

Los vapores que sálen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten cargas y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y lineas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

Litoral de Puerto-Rico.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

Litoral de Cuba.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

América Central.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de dias, Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Puna Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzatlan y San Francisco de California.

Sud del Pacífico.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 70 para Puerto Rico y 80 duros para Habana.

El dia 11 de Octubre saldrá de Barcelona el vapor

CIUDAD DE CADIZ.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *Provence Bearn, La France, Savoie Poitou y Bourgogne, admitiendo carga y pasajeros*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Octubre

UN GRAN VAPOR

DE 5,000 TONELADAS, ADMITIENDO PASAGEROS Y CARGA.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, **160** duros.—2.ª **100** duros.—3.ª **40** duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y alimentados durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Señores Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

SOCIEDAD GENERAL de TRASPORTES MARITIMOS POR VAPOR.

SERVICIO FIJO SEMANAL ENTRE BARCELONA, GÉNOVA Y MARSELLA

EL VAPOR **AUVERGNE.**

Saldrá de BARCELONA todos los sábados		**llegando á GÉNOVA los lunes.**	
Idem	**» GÉNOVA**	**martes**	**« á MARSELLA los miércoles.**
Idem	**» MARSELLA**	**jueves**	**á BARCELONA los viernes.**

Admite carga y pasajeros.

PRECIOS DE PASAGE.—1.ª clase, **ptas. 70.**—3.ª clase (con comida) **ptas. 30** —4.ª clase (puente) **ptas. 20**, sin manutencion.

—Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de la Marquesa, Barcelona.

Representante en Gerona, D. Antonio Boxa.